



Folio: 04236

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

0104

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 023/2022

**Inconforme:** Nathaly Iturriaga Gómez

**Vs.**

**Convocante:** Hospital Regional "B" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Veracruz.

### ACUERDO DE DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós.-----

Se da cuenta con el oficio **OICR-1680/2022**, de primero de marzo del presente período, presentado en la Oficialía de Partes Común de este Órgano Interno de Control, el tres de marzo siguiente, a través del cual el Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sede Veracruz, remite el curso de la **C. Nathaly Iturriaga Gómez**, mediante el cual **promueve instancia de inconformidad** en contra del **Fallo** de fecha quince de febrero del dos mil veintidós, emitido por la Entidad Convocante al rubro citada, dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica, controlada con el número **LA-051GYN880-E8-2022**, para el "Suministro de Productos Alimenticios para Unidades Médicas para el Hospital Regional ISSSTE Veracruz".-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 65, fracción III y 67, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; es de acordarse y se:-----

### ----- ACUERDA -----

**PRIMERO.-** Téngase por recibida la inconformidad de mérito y anexos, a la que el sistema electrónico de inconformidades le asignó el número de expediente **023/2022**, mismos que se ordenan agregar a sus autos, para los efectos legales conducentes.-----



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

### EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 023/2022

**SEGUNDO.-** Ahora bien, previo a proveer sobre la oportunidad del presente medio de defensa resulta dable imponerse de lo dispuesto en el cardinal 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece:-----

*Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*

[...]

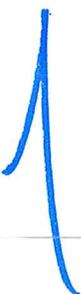
*III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;*

[...]

De lo transcrito, se desprende que las inconformidades que se promuevan contra el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo emitido en los procedimientos de licitación pública, podrán presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los **seis días hábiles** siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer dicho fallo o de que éste se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.-----

En ese sentido, si el acto de fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica, controlada con el número **LA-051GYN880-E8-2022**, tuvo lugar el quince de febrero de dos mil veintidós, mismo que le fue notificado en dicha fecha a la Inconforme de manera electrónica a través del sitio CompraNet de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que el procedimiento de contratación fue por medios electrónicos, por lo que el plazo para inconformarse transcurrió del **dieciséis al veintitrés de febrero del presente año.**, sin contar los días diecinueve y veinte de febrero, por ser sábado y domingo.-----

Por lo tanto, si el libelo de cuenta fue ingresado por la promovente ante el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sede Veracruz, el **veintiocho de febrero del dos mil veintidós**, es evidente que transcurrió en exceso el plazo de seis días que tenía el promovente para interponer su inconformidad en contra del fallo de quince de febrero pasado; en consecuencia, en términos del arábigo 65, fracción III; en relación con el diverso 67, fracción II de la Ley de





0105

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD: 023/2022

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la inconformidad en trato **SE DESECHA POR EXTEMPORÁNEA**.-----

**TERCERO.-** Por otra parte, esta autoridad no pierde de vista que el promovente señala en su libelo de cuenta, el correo electrónico [sim.infor1@gmail.com](mailto:sim.infor1@gmail.com), para oír y recibir notificaciones; de conformidad con el arábigo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en relación con el diverso 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

**CUARTO.-** En virtud de lo que antecede, notifíquese a la Inconforme a través de la cuenta de correo electrónico previamente señalada, con base en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en mención.-----

Así lo acordó y firma la **Lic. Karla María González Salcedo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-----

*[Handwritten signature in blue ink]*



**C.C.P.- DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN.-** TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

**Elaboró:** Lic. Alejandro Domínguez Riveros

*[Handwritten signature in blue ink]*

**Supervisó:** Lic. Priscila Torres Chagoya

*[Handwritten signature in blue ink]*

